



Resolución provisional de 28 de marzo de 2024 de la Fundació Parc Científic Universitat de València, por la cual se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas del programa de apoyo a empresas innovadoras “VLC Startup”, convocatoria 2023.

El director del Parc Científic de la Universitat de València (en adelante, PCUV), en nombre y representación de la Fundació Parc Científic Universitat de València (en adelante, FPCUV), haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de delegación de facultades de fecha 19 de septiembre de 2022, adoptado por el Pleno del Patronato de la FPCUV,

RESUELVO:

Primero

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la convocatoria, una vez revisada la documentación remitida por los participantes y evaluados los proyectos empresariales, a propuesta del órgano instructor, procedo a hacer pública la relación de candidaturas seleccionadas para la concesión de las ayudas en cada una de las modalidades del programa VLC Startup 2023 y que se relacionan por orden de puntuación.

1) Para la modalidad de laboratorio:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
OPTICALSENS, S.L.	72,9
ENERGY BLIND, S.L.	57,1
MARÍA SANCHIS GIL	56,5
MADEINPLANT, S.L.	53,8

Se concede la ayuda de tres mil quinientos euros (3.500 €) y la cesión de uso de un espacio en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD LABORATORIO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
OPTICALSENS, S.L.	72,9

Se concede la ayuda de dos mil euros (2.000 €) y la cesión de uso de un espacio de laboratorio en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD LABORATORIO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
ENERGY BLIND, S.L.	57,1
MARÍA SANCHIS GIL	56,5

2) Para la modalidad de semillero:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
GESTIÓN Y MEJORA DE CONSULTAS MÉDICAS, C.B.	58,8
ENERGY BLIND, S.L.	57,1
MARÍA SANCHIS GIL	56,5
VARDIER BRAND, S.L.	55,4
JOSÉ LUIS OLTRA CALATAYUD	54,1
HUBALINNO S.L.	53,7

En el caso de la MODALIDAD SEMILLERO, y atendiendo a lo que se recoge en el apartado 3.1.2 de la convocatoria, y dado que la empresa ENERGY BLIND S.L., y la empresaria MARÍA SANCHIS GIL han obtenido el premio en la modalidad laboratorio, se concede la ayuda de mil euros (1.000 €) y la cesión de uso de un espacio de trabajo de tipo co-working en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD SEMILLERO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN
GESTIÓN Y MEJORA DE CONSULTAS MÉDICAS, C.B.	58,8
VARDIER BRAND, S.L.	55,4
JOSÉ LUIS OLTRA CALATAYUD	54,1
HUBALINNO S.L.	53,7

3) Para la modalidad de despacho:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
BLUE-BOOST, S.L.	73,8
OPTICALSENS, S.L.	72,9
VARDIER BRAND, S.L.	55,4
JOSÉ LUIS OLTRA CALATAYUD	54,1
HUBALINNO S.L.	53,7

Se concede la ayuda de tres mil euros (3.000 €) y la cesión de uso de un espacio de despacho en el Parc Científic durante un plazo de doce (12) meses en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a:

MODALIDAD DESPACHO	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
BLUE-BOOST, S.L.	73,8

Segundo

De conformidad con los apartados 3.2 y 3.3.1 de la convocatoria, se excluye la siguientes candidaturas al no haber respondido al requerimiento cursado en su día para aportar la documentación exigida para la admisión de solicitudes:

CANDIDATURA
BUMERANIA ROBOTICS SL
DEEP BLUE SOLUTIONS, S.L.
FRACTALUP SPAIN S.L.
NEURO CODEX S.L.
PLEIADES INNOVATION S.L.
REPARAMÉ
RH360
WIZLEEP

Tercero

Por renuncia expresa del solicitante, se excluye la siguiente candidatura:

ENTIDAD
CONCIERGE FRIEND

Cuarto

Asimismo, haciendo suya la consideración del Comité de Selección de la existencia de un conflicto de interés en relación con la candidatura HYBRID IMAGING SYSTEM SL dado que el cargo de Administrador Único de la empresa lo ostenta un empleado de la Fundació Parc Científic Universitat de València quien a su vez es socio de la misma; se procede excluir la candidatura presentada por:

CANDIDATURA
HYBRID IMAGING SYSTEMS, S.L.

Quinto

Esta propuesta de resolución se hará pública en la página web del PCUV (www.pcuu) con efectos de notificación, concediéndose un plazo de siete (7) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Asimismo, dentro del mismo plazo, **los promotores de los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar su aceptación expresa**. En caso contrario, se entenderá que renuncian a estas ayudas, procediéndose al nombramiento como finalista del siguiente proyecto por orden de puntuación.

Pedro Miguel Carrasco Sorlí
Representante legal de la FPCUV
Director del PCUV